

Cádiz 1793

Uelite maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Pd^r Pedro Fernández Guizado, Abog^do de los Re^s Consejos
verino desta villa, Ante mí como mas haya lugar
en dho, pareces y digo que ya le conta han excedido
por este año, la Vara el Alcalde de la hermandad de
la presente villa, por el credito nro de, a d^r iph Fernández
Guizado mi hermano, quien por razones de la Complacencia, no pue
de personalmente tomar la posesión, ni verificala; Yo
ello, me ha otorgado poder que presento en la forma
derecha =

A un supuesto veriso, hacerlo por presentado, y mandar
seme de la posesión, y Administrar. se dho Vara, libran
do seme, el competente testimonio, con indicación de este
cripto, providencia, posesión, etc la R^a Provision, so
bre la demanda de propiedad y posesión de dho dalgua,
de la Testificar. en que se comprenden las sentencias
as definitivas, dadas en el asunto, y de lo acordado
por el Ayuntamiento en vista de esta ultima, signa
do y sellado segun se practica con los demás natu-